



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD REGISTRAL N° 00067-2024-SUNARP-ZRIX/UREG

Lima, 02 de febrero de 2024

VISTOS; El Memorándum N° 00555-2024-SUNARP/ZRIX/URH del 01 de febrero de 2024, el Informe N° 041-2024-SUNARP/ZRIX/URH-MR del 01 de febrero de 2024, el Memorándum N° 333-2024-SUNARP/ZRIX/UPPM del 01 de febrero de 2024, y la Resolución de la Unidad Registral N° 00066-2024-SUNARP/ZRIX/UREG de fecha 02 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, mediante Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°148-2023-SUNARP/GG de fecha 31 de agosto de 2023, se aprobó la actualización del Reglamento con Código RE-01-2022-OGRH, denominado “Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, de aplicación a los/as servidores/as de la Sunarp y sus Órganos Desconcentrados, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativo N°728 y N°1057;

Que, el artículo 63° del RISC, establece que la asignación de funciones se realiza al inicio o durante la relación laboral y se formaliza mediante acto resolutivo, siendo esta última una potestad de la entidad, que de acuerdo con lo establecido en su artículo 64, la asignación de funciones durante la relación laboral puede implementarse mediante las siguientes modalidades: a) *Cuando se asignan funciones que corresponden a otro cargo. Se realiza mediante Encargo, y; b) Cuando se asignan funciones que impliquen el desplazamiento del/la servidor/a hacia otro órgano dentro o fuera de la Sede Central u órgano desconcentrado, según corresponda. Se realiza mediante Destaque, Rotación y Traslado;*

Que, por su parte, los numerales 67.1, 67.2 y 67.3 del artículo 67° del RISC señalan que, mediante encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un/a servidor/a. El/La servidor/a debe cumplir con los requisitos de la plaza cuyas funciones se le encarga y perfil requerido para el puesto, de acuerdo con los instrumentos de gestión de la entidad y normativa que corresponda. El encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste, pudiendo otorgarse mediante las siguientes modalidades: a) Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante, en la cual el/la servidor/a debe cumplir obligatoriamente los requisitos mínimos del puesto. b) Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque, encargaturas;

Que, respecto al órgano competente para emitir la Resolución, el acápite e.3) del numeral 68.4 del artículo 68° del RISC, establece que, para el caso de los Órganos Desconcentrados, los encargos de servidores/as de la Unidad Registral, mediante Resolución Jefatural de la Unidad Registral;

Que, de conformidad con el numeral 68.6 del artículo 68° del RISC, todo encargo en una posición superior deberá contar, previamente, con la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento respectivo en la remuneración del/a servidor/a, otorgada formalmente por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o la que haga sus veces en los órganos desconcentrados; ello en concordancia con lo establecido en el artículo 69 del mismo cuerpo normativo;

Que, mediante la Resolución de Vistos se da por concluida, a partir del 05 de febrero de 2024, la asignación de funciones del cargo estructural de Coordinador Responsable del Registro de Propiedad Inmueble de la Unidad Registral de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, otorgada a favor del Registrador Público, abogado Fernando Eloy Baltodano Rodríguez, bajo la modalidad de encargatura, mediante Resolución Jefatural N° 311-2022-SUNARP-ZRIX/JEF del 14 de mayo de 2022, por lo que, a fin de dar continuidad a las actividades propias del cargo, se gestionaron las acciones pertinentes para asignar las funciones del mismo, por el periodo comprendido del 05

de febrero al 31 de diciembre de 2024 , bajo la modalidad de encargo de puesto, a la Registrador Público, abogada Jessica Guiselle Sosa Vivanco;

Que, mediante el Informe de Vistos de fecha 01 de febrero de 2024, la Analista de Desarrollo Humano de la Unidad de Recursos Humanos, precisó que habiendo revisado la documentación obrante en el legajo de la servidora CAP, Jessica Guiselle Sosa Vivanco y los requisitos previstos en el Manual del Clasificador de Cargos de la Sunarp, aprobado con Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°356-2022-SUNARP/GG de fecha 12 de diciembre de 2022, concluyó que cumple en su totalidad con el perfil de puesto de Coordinador Responsable del Registro de Propiedad Inmueble de la Unidad Registral de la Zona Registral N° IX-Sede Lima;

Que, mediante el Memorándum de Vistos de fecha 01 de febrero de 2024, la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, comunicó que la plaza CAPP N° 1373, correspondiente al cargo estructural de Coordinador Responsable del Registro de Propiedad Inmueble de la Unidad Registral de la Zona Registral N° IX-Sede Lima, se encuentra presupuestada y financiada con los recursos establecidos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora N°002 SUNARP - Sede Lima, existiendo la disponibilidad de recursos presupuestales para atender el pago del monto diferencial remunerativo, para el encargo de dicha plaza;

Que, este despacho, evaluando los actuados, así como la normatividad vigente y lo precisado por la Analista de Desarrollo Humano en el Informe de Vistos, considera pertinente, a fin de continuar con las actividades propias del puesto por necesidad de servicio, asignar las funciones de Coordinador Responsable del Registro de Propiedad Inmueble de la Unidad Registral de la Zona Registral N° IX-Sede Lima, bajo la modalidad de encargo de puesto, a la Registrador Público, abogada Jessica Ivonne Sosa Vivanco, por el periodo comprendido del 05 de febrero al 31 de diciembre de 2024;

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N°035-2022-SUNAR/SN del 16 de marzo de 2022, el Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN del 26 de octubre de 2022, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°148-2023-SUNARP/GG de fecha 31 de agosto de 2023, y en virtud a la Resolución Jefatural N° 204-2022-SUNARP-ZRIX/JEF de fecha 01 de abril de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR, las funciones correspondientes al cargo estructural de Coordinador Responsable del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, Plaza CAPP 1373, bajo la modalidad de encargo de puesto, a la Registrador Publico, abogada **JESSICA GUISELLE SOSA VIVANCO**, por el periodo comprendido del 05 de febrero al 31 de diciembre de 2024, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a las partes interesadas, y, a la Unidad de Recursos Humanos para los fines pertinentes a su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente por:
Augusto Gianfranco Habich Scarsi
Jefe de la Unidad Registral
Zona Registral N° IX-Sede Lima

GH/Kav